

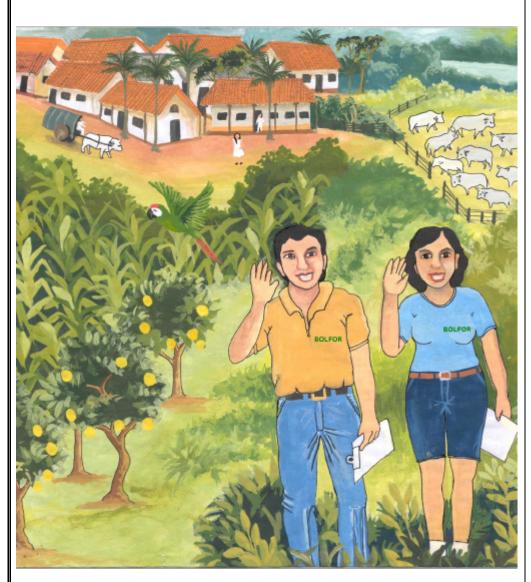
BOLFOR

Proyecto de Manejo Forestal Sostenible

Santa Cruz, Octubre, 2002

Gestión
Organizativa
de las
Agrupaciones
Sociales del
Lugar

Es una publicación de la Unidad de Forestería Comunitaria



Copyright©2002 by Proyecto de Manejo Forestal Sostenible (BOLFOR)

Proyecto de Manejo Forestal Sostenible (BOLFOR)

Cuarto Anillo, Av. 2 de Agosto

Casilla # 6204

Santa Cruz, Bolivia

Fax: 591-33-480854

Tel: 3480766-3480767-3487463-3487465 Email: bolfor@bibosi.scz.entelnet.bo

Citación: Proyecto BOLFOR, Cartilla 1 – Material de consulta para capacitación "Agrupaciones Sociales del Lugar: Gestión Organizativa" Santa Cruz, Bolivia, 2002

Coordinación de producción: Patricia Miranda

Raúl Lobo

Diseño y edición gráfica: Delicia Gutiérrez R.

Dibujos: Marcelino Cruz; Gonzalo Loayza

Para la reproducción integra o en parte de esta publicación se debe solicitar autorización al Proyecto BOLFOR.

Impreso en Editora El País Dirección: Cronembold No. 6 Teléfono 343996 Santa Cruz, Bolivia

Impreso en Bolivia - Printed in Bolivia

BOLFOR es un proyecto financiado por USAID y PL480 en convenio con MDSP





¿Qué se debe hacer para obtener una concesión forestal?



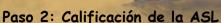
Se debe seguir los pasos que establece el régimen forestal, estos pasos son tres:



"Todos juntos hombres y mujeres seguimos los pasos para constituirnos legalmente como una Agrupación Social del Lugar, ASL" Paso 1: Delimitación del Area Forestal de Reserva Municipal (AFRM)

Primero hay que verificar que en el municipio exista un área forestal aprovechable, para luego solicitar la concesión siguiendo los conductos regulares para la otorgación de la concesión forestal. "Si cumplimos los tres pasos tendremos una ASL constituida y con una concesión forestal legal, de esta forma tenemos la responsabilidad y el compromiso de hacer un manejo ordenado del bosque"





El grupo debe calificar como ASL conforme establece la Ley Forestal; para ello se necesita realizar lo siguiente:

- A) Organizarse internamente, formando la directiva y elaborando los estatutos y reglamentos, de esta manera poder obtener la personalidad jurídica.
- B) En caso de no tener una personería jurídica propia se puede utilizar temporalmente la personería jurídica de su comunidad.
- C) Solicitar a la Alcaldía Municipal que califique al grupo como ASL. Para ello se tiene que presentar: (1) Una carta de solicitud al alcalde, la misma tiene que estar firmada por sus representantes legales (2) Nómina de los asociados (3) Personería Jurídica (4) Nota del agente municipal o cantonal dirigida al presidente del consejo municipal, que certifique que todos los asociados del grupo viven en la comunidad y que por más de cinco años se dedican a la actividad forestal (5) Nota de conformidad de autoridades de la comunidad para la creación de la ASL.

Paso 3: Otorgación de la Concesión Forestal

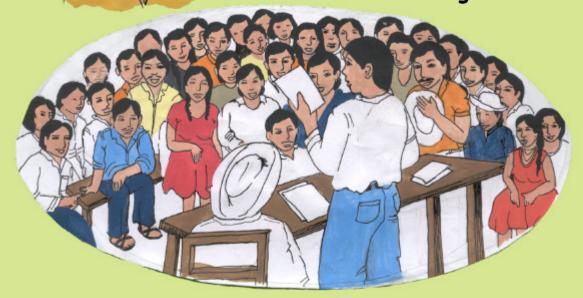
Solicitar a través de una carta al Consejo Municipal nos otorguen la concesión forestal, ya que cumplimos y somos una ASL legalmente conformada.

Estructura organizativa de la ASL



Una ASL está formada por: asamblea general, directiva y sus responsables de área

La asamblea general



Es la máxima instancia de decisión y control. La asamblea la conforman las bases, los dirigentes y los responsables de área

La Directiva



- > Es la que ejecuta las decisiones que toma la asamblea
- > Es la instancia que representa a la organización
- Generalmente está conformada por un Presidente y Vicepresidente,
 Secretario de Actas, Secretario de Hacienda o Tesorero y algunas veces
 Vocales
- Es el grupo de SOCIOS(AS) que dirigen, controlan y dan seguimiento a las acciones de las ASL, dirigidas a que la Empresa Forestal Comunitaria (EFC) funcione de manera efectiva

Los(as) responsables de área

Son las personas que realizan las actividades en función a los requerimientos de trabajo de campo y estos pueden ser:



Responsables de Inventarios y Censos



Responsables de Comercialización





Responsables de Aprovechamiento

¿Qué son los Estatutos y Reglamentos?



En nuestros estatutos y reglamentos están los derechos y obligaciones que debemos cumplir:

El reglamento
nos indica cómo
debemos
cumplir
nuestras
normas
establecidas en
el estatuto





El estatuto elaborado por nosotros mismos establece los derechos y obligaciones. Son las normas que todos nos hemos puesto de acuerdo en cumplir, con el fin de alcanzar los objetivos de la ASL

Los derechos



Son las cosas que tenemos permitido realizar, por ser parte de la ASL. Tenemos derecho a:









Obligaciones



Son las condiciones que debemos cumplir para poder ser parte de la ASL. Las obligaciones que tenemos son:





















Para el ingreso de un nuevo socio(a) se recomienda el siguiente procedimiento:

- Una carta de solicitud dirigida al directorio
- > El directorio verifica si el nuevo postulante cumple con los requisitos exigidos por la Ley Forestal
- > El directorio convoca a asamblea general extraordinaria a los asociados(as), y pone en consideración el ingreso del postulante
- La asamblea aprobará el ingreso del postulante, en caso que sea afirmativo se elaborará un acta de aprobación

¿En qué caso se puede dar el retiro de un(a) socio(a) de la ASL?



Es importante que la directiva verifique que:

- El socio o la socia no tenga cuentas pendientes con la agrupación
- > Su retiro no afecte alguna actividad en ejecución
- La entrega de beneficios que le corresponde en caso que existan
- El retiro sea presentado en asamblea y ante el municipio para su descalificación
- > La cuota de ingreso y las mensuales no serán devueltas

2. Retiro por expulsión

La expulsión de un socio o socia de la ASL se da siempre y cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones o faltas a los estatutos o reglamentos. En caso que se cometa faltas se debe proceder del siguiente modo:

- -El directorio deberá tomar conocimiento de la falta cometida y estar seguro para hacer una acusación
- El directorio deberá enviar una carta de advertencia al socio o socia para que el acusado cumpla con sus obligaciones. En caso contrario éste será expulsado
- > -El socio o socia acusada tiene la oportunidad de demostrar su inocencia
- -La asamblea dará la última palabra y decidirá su expulsión





3. Retiro por fallecimiento Cuando un socio o socia muere tenemos que tomar en cuenta que:

- Los beneficios del socio o socia serán heredados por el esposo o la esposa, hijos e hijas
- La calificación del socio o socia no es hereditaria
- La esposa o el esposo, el hijo o hija podrán solicitar su ingreso como nuevos socios, teniendo el único beneficio de no pagar la cuota de ingreso

